

INSPECCION REGIONAL DE SEGUROS SOCIALES OBLIGATORIOS



INSPECCION REGIONAL

DE

SEGUROS SOCIALES OBLIGATORIOS

AVENIDA NICOLAS SALMERON, 10

TELEFONO 18090

VALENCIA

Acta de Inspección N^o 002678 *

En el día de hoy, el que suscribe, como Delegado de la Inspección de Seguros Sociales obligatorios, ha requerido a D. José Oliver en concepto de aprendido de D. José Oliver - fabricante de tejidos situado en esta localidad, en la calle de Laporta núm. 12, para que dentro del plazo de un mes, conforme a lo prevenido en el artículo 9.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 24 de julio de 1927, y los artículos 80 y 83 del Reglamento de Seguro de Maternidad de 29 de Enero de 1930, verifique en la Inspección de la Caja de Previsión Social del Reino de Valencia en esta (a. ar. 24) la afiliación y pago de cuotas correspondientes a la obligación patronal que le imponen las disposiciones que regulan el retiro obrero y Seguro de Maternidad respecto de los asalariados que de él dependen; debiendo abonar las cuotas con arreglo a la liquidación siguiente:

Obreros: 16 desde 1.º de Julio de 1925 a fin de junio último - 5.760 pesetas - 576' -
 " 24 desde 1.º de Julio 1925 a fin de Marzo último - 6.480 pesetas - 648' -
 más el interés legal

Los obreros primeramente liquidados se refieren a tejedores independientes ("Orugueros") que trabajan fuera de la fábrica, los 24 restantes a tejedores independientes que trabajaban en local de la central patronal.

Al propio tiempo se advierte al interesado que en el plazo de ocho días, contados desde el de mañana, puede solicitar, mediante instancia dirigida al Patronato de Previsión Social de Valencia, sito en el local de la oficina donde debe ingresarse la anterior liquidación, la revisión de la inspección realizada, y se le previene que, una vez firme el acuerdo adoptado, se procederá a exigir el importe del descubierto por la vía judicial de apremio.

A los 10 de Julio de 1936

El Interesado,

Consta de hojas numeradas
El Delegado de la Inspección,

IMP. S. LATORRE O. H. NAVE. 17. VALENCIA



INSPECCION REGIONAL DE SEGUROS SOCIALES OBLIGATORIOS AVENIDA NICOLAS SALMERON, 10 TELEFONO 18090 VALENCIA

Acta de Inspección Nº002796

Orueltarín

En el día de hoy, el que suscribe, como Delegado de la Inspección de Seguros Sociales obligatorios, ha requerido a D. Antonio Pastor Pastor en concepto de dependiente de Fabrics de Modesto Jeral Eca de Hildes y Jerez situado en esta localidad, en la calle de Laporta núm. para que dentro del plazo de un mes, conforme a lo prevenido en el artículo 9.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 24 de julio de 1921, y los artículos 80 y 83 del Reglamento de Seguro de Maternidad de 29 de Enero de 1930, verifique en la sumarial de la Caja de Previsión Social del Reino de Valencia en esta (a. anual, 24) la afiliación y pago de cuotas correspondientes a la obligación patronal que le imponen las disposiciones que regulan el retiro obrero y Seguro de Maternidad respecto de los asalariados que de él dependen; debiendo abonar las cuotas con arreglo a la liquidación siguiente:

Por Retiro obrero

Obras: 11 desde 1.º de Julio 1935 a fin de junio último = 1980 jornales = 875, 1981

Por Seguro de Maternidad

Obras: 4 por los trimestres 3.º y 4.º de 1935 - 1.º y 2.º de 1936 más el interés legal 451

(Se han comprendido otros jornales independientes, llamados "drapeados" en la industria local)

Al propio tiempo se advierte al interesado que en el plazo de ocho días, contados desde el de mañana, puede solicitar, mediante instancia dirigida al Patronato de Previsión Social de Valencia, sito en el local de la oficina donde debe ingresarse la anterior liquidación, la revisión de la inspección realizada, y se le prefiere que, una vez firme el acuerdo adoptado, se procederá a exigir el importe del descubierto por la vía judicial de apremio.

Al día 4 de Julio de 1936

El Interesado,

Consta de ... hojas numeradas El Delegado de la Inspección,

Handwritten signature of the Delegado de la Inspección.

INSPECCION REGIONAL DE SEGUROS SOCIALES OBLIGATORIOS VALENCIA

INSPECCION REGIONAL DE SEGUROS SOCIALES OBLIGATORIOS



INSPECCION REGIONAL DE SEGUROS SOCIALES OBLIGATORIOS
AVENIDA NICOLAS SALMERON, 10
TELEFONO 13090
VALENCIA

Acta de Inspección N°002677 *

Orultación

En el día de hoy, el que suscribe, como Delegado de la Inspección de Seguros Sociales obligatorios, ha requerido a D. Miguel Paya Bonat en concepto de dueno de fábrica de tejidos situado en esta localidad, en la calle de Venerable Rufaura núm. 29-A, para que dentro del plazo de un mes, conforme a lo prevenido en el artículo 9.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 24 de julio de 1921, y los artículos 80 y 83 del Reglamento de Seguro de Maternidad de 29 de Enero de 1930, verifique en la Insursal de la Caja de Previsión Social del Reino de Valencia en esta (a. abril 24) la afiliación y pago de cuotas correspondientes a la obligación patronal que le imponen las disposiciones que regulan el retiro obrero y Seguro de Maternidad respecto de los asalariados que de él dependen; debiendo abonar las cuotas con arreglo a la liquidación siguiente:

Obreros: 30 desde 1.º de ^{septiembre} 1935 a fin
de junio último - 9.000 jornas -
l.º - Ptas. 900' -
Más el interés legal

La anterior liquidación se refiere a los tejidos independientes "drapaires", cuyos telares están instalados dentro de la fábrica.

Al propio tiempo se advierte al interesado que en el plazo de ocho días, contados desde el de mañana, puede solicitar, mediante instancia dirigida al Patronato de Previsión Social de Valencia, sito en el local de la oficina donde debe ingresarse la anterior liquidación, la revisión de la inspección realizada, y se le previene que, una vez firme el acuerdo adoptado, se procederá a exigir el importe del descubierto por la vía judicial de apremio.

May 1.º de Julio de 1936

El Interesado,

Consta de hojas numeradas
El Delegado de la Inspección,

IMP. S. LATORRE G. N. NAVE. 37. VALENCIA